

ANEXO DE CONVENIO DE PRESTACIÓN

"SALA CUNA 2023"

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

Y

SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL INTI

En La Serena, República de Chile, a 07 de julio de 2023, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N°70.892.100-9, representada por su Secretario General don **ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ**, chileno, profesor ce estado, cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliados en calle **Ánima de Diego N° 550**, La Serena, en adelante "la Corporación"; y por la otra, **SERVICIOS EDUCACIONALES PAMELA ANDREA BRICEÑO BARRAZA EIRL**, en adelante "**SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL INTI**", rol único tributario N°76.095.517-5, representada para estos efectos por doña **PAMELA ANDREA BRICENO BARRAZA**, cédula nacional de identidad _____

ambos domiciliados en calle Pampa Baja N°4866 Villa El Indio, La Serena, se expresa y conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 03 de enero de 2022, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y "**SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL INTI**", celebraron un convenio de prestación de servicios para la atención de los hijos e hijas de funcionarios de la Corporación. En este convenio, por un error tipográfico, se consignó que el valor de los servicios convenidos incluía Impuesto al Valor Agregado, en circunstancias que el servicio es exento de dicho impuesto.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula **segunda** del mencionado convenio de prestación, quedando su texto definitivo en el siguiente tenor:

SEGUNDO: *Los valores de arancel a pagar por parte de "la Corporación" ascienden a \$310.000- (trescientos diez mil pesos), por concepto de matrícula anual; y \$340.000.- (trescientos cuarenta mil pesos), por concepto de mensualidad. Los valores incluyen alimentación (almuerzos y/o*




colaciones, exceptuando la leche) por cada menor.

Los montos antes señalados, se pagarán a la "SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL INTI", contra factura, a nombre de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA**. Las facturas deben enviarse los primeros días del mes con la asistencia correspondiente de cada párvulo.

TERCERO: En todo lo demás, regirá íntegramente el convenio suscrito por las partes con fecha 03 de enero de 2022.

CUARTO: El presente anexo de convenio se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose uno en el acto al Prestador y quedando las restantes en poder de la Corporación.

QUINTO: La personería de don **ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta en Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°112, de fecha 07 de junio del año 2022, reducida a escritura pública con fecha 08 de junio del 2022 ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 970-2022. Por su parte, la personería de doña **PAMELA ANDREA BRICEÑO BARRAZA**, para actuar en representación de **SERVICIOS EDUCACIONALES PAMELA ANDREA BRICEÑO BARRAZA EIRL.**, consta en Escritura Pública de Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, de fecha 22 de febrero 2010, otorgada por el Notario Público de La Serena, don Oscar Fernández Mora, inscrita en su repertorio bajo el número 1507-2010.



PAMELA BRICEÑO BARRAZA
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS EDUCACIONALES PAMELA
ANDREA BRICEÑO BARRAZA EIRL.



ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

